



**RESOLUCIÓN N° 185 -2002-GG-ZOTAC**

Tacna, 16 DIC. 2002

**VISTO:**

El Informe N° 268-2002-GAF-ZOTAC, de fecha 13 de Diciembre del año en curso, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual hace de conocimiento el requerimiento del Comité de Coordinación de Calidad, para que se efectúe el Curso **“BALANCED SCORECARD PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES”**, para el personal de la Entidad; y

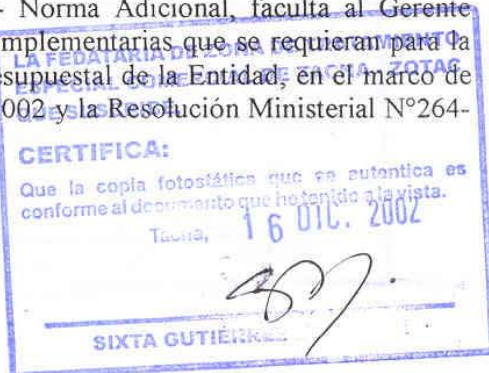
**CONSIDERANDO:**

Que, el requerimiento solicitado en el documento del Visto, tiene su origen en el INFORME N° 057-2002.CCC-ZOTAC, emitido por el Comité de Coordinación de Calidad, teniendo un Valor Referencial de S/. 12,319.20 NUEVOS SOLES, monto que se enmarca dentro la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, por cuanto no supera el límite máximo establecido para ésta modalidad en el caso de adquisición de servicios, conforme se colige de la aplicación del Decreto Supremo N° 231-2001-EF;

Que, mediante Memorándum N° 161-2002-OP-ZOTAC, la Oficina de Planeamiento de la Entidad, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el presente requerimiento, determinando que la afectación presupuestal del mismo, se realizará con cargo a la Partida Presupuestal 1.1.1.7.3 “Capacitación”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen las Entidades Públicas, de acuerdo a sus respectivos planes anuales de adquisiciones y contrataciones que superen las 03 UIT, deben ser autorizadas por el Titular de la Entidad mediante la Resolución correspondiente, la misma que se publicará en la respectiva página WEB de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-421, de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 421, realizada el 08 de julio del presente año se aprobó la Directiva Interna del Comité de Administración de ZOTAC, Administradora Transitoria del Sistema CETICOS Tacna, sobre medidas complementarias de austeridad y racionalidad en el gasto, en el marco del Decreto de Urgencia N°030-2002 y Resolución Ministerial N°264-2002-EF/10, la misma que en su numeral 9° - Norma Adicional, faculta al Gerente General la aprobación de medidas y acciones complementarias que se requieran para la adecuada gestión administrativa, operativa y presupuestal de la Entidad, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N°030-2002 y la Resolución Ministerial N°264-2002-EF/10.





Que, conforme se indica en el inciso b. del Artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°26850, la inclusión de las Adjudicaciones de Menor Cuantía en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad es opcional;

Que, en tal sentido y conforme a los procedimientos establecidos por ley para los procesos de adquisición de bienes y servicios, se hace necesario la adquisición del Curso de Capacitación solicitado, indicado en el visto de la presente Resolución, atendiéndose de esta manera el requerimiento de la Gerencia de Tecnología de Información;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 045-90-PCM; y Resolución N° 014-2002-CA-ZOTAC;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la adquisición del Curso denominado "BALANCED SCORECARD PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES", mediante la modalidad de adjudicación de Menor Cuantía, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley 26850 y su Reglamento y demás modificatorias, considerándose para dicha adquisición, un Valor Referencial ascendente a S/ 12,319.20 (Doce Mil Trecientos Diecinueve y 20/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Oficina de Tratamiento Especial Comercial de Tacna  
**COMITE DE ADMINISTRACION**

**Roberto Anguis Sayers**  
**Gerente General (e)**

